



**ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2024-MDL/N**

**Naranjillo, 15 de mayo del 2024.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, el pedido realizado por la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre el arreglo del camino tramo de Milagro de Dios haciendo cuneta, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sustenta su pedido, señalando por las lluvias ha ocasionado el deterioro de la carretera tramo de Milagro de Dios, por no haberse realizado cuneta, por lo que solicita se arreglo de dicho tramo, por necesitarse la transitabilidad para la extracción de productos agrarios a la ciudad para su venta.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido de la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre el arreglo del camino-tramo Milagro de Dios haciendo cuneta, perteneciente al distrito de Luyando, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

**C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS**  
ALCALDESA





## **ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2024-MDL/N**

**Naranjillo, 15 de mayo del 2024.**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, el pedido realizado por la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre el arreglo del camino tramo de Milagro de Dios haciendo cuneta, y;

#### **CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sustenta su pedido, señalando por las lluvias ha ocasionado el deterioro de la carretera tramo de Milagro de Dios, por no haberse realizado cuneta, por lo que solicita se arreglo de dicho tramo, por necesitarse la transitabilidad para la extracción de productos agrarios a la ciudad para su venta.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido de la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre el arreglo del camino-tramo Milagro de Dios haciendo cuneta, perteneciente al distrito de Luyando, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

**C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS**  
ALCALDESA